INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2026

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 423 FIP DE 2021

En calidad de supervisor del Convenio del Convenio **423 FIP de 2021** bajo memorando M-2025-2100-056727 del 20 de octubre de 2025 y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 00156 del 7 de febrero de 2025, me permito solicitar a la Oficina de Contratación el siguiente Trámite:

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	**Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP),** de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y la Resolución No. 00156 del 7 de febrero de 2025	
B.	**Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en la Resolución No. 00156 del 7 de febrero de 2025.	**X**
C.	**Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en la Resolución No. 00156 del 7 de febrero de 2025.	

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	**X**
C.	**OTRAS FUENTES**	
	¿Cuál?	

III. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: 423 DE 2021 FIP.

Partes del Convenio: DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FIP – Y MUNICIPIO DE CURUMANÍ – CESAR.

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el **Departamento Administrativo para la Prosperidad social – Fondo de Inversión para la Paz -PROSPERIDA SOCIAL – FIP** y la **ENTIDAD TERRITORIAL,** para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

Fecha de Suscripción del Convenio: 01 de julio de 2021.
Fecha de inicio de Ejecución: 02 de agosto de 2021.
Plazo final de Ejecución: 31 de diciembre de 2023.

Supervisor que presenta el informe:

NICOLÁS CABARCAS VEGA

Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión:

- **PEDRO JORGE REJTMAN OROZCO** con memorando M-2025-2100-039717 del 30 de julio de 2025.
- **PEDRO JORGE REJTMAN OROZCO** con memorando M-2024-2100-046342 del 12 de septiembre de 2024.
- **DAIRO ENRIQUE ROMERO HERRERA** con memorando M-2024-2100-040955 del 22 de agosto de 2024.
- **DAIRO ENRIQUE ROMERO HERRERA** con memorando M-2023-2100-083990 del 21 de diciembre de 2023.
- **DAIRO ENRIQUE ROMERO HERRERA** con memorando M-2023-2100-015024 del 28 de marzo de 2023.
- **DAIRO ENRIQUE ROMERO HERRERA** con memorando M-2022-2100-033623 del 26 de julio de 2022.
- **DAIRO ENRIQUE ROMERO HERRERA** con memorando M-2021-2100-042821 del 17 de diciembre de 2021.
- **DAIRO ENRIQUE ROMERO HERRERA** con memorando M-2021-2100-030353 del 21 de septiembre de 2021.
- **DAIRO ENRIQUE ROMERO HERRERA** con memorando M-2021-2100-022928 del 21 de julio de 2021.

Dependencia ejecutora o responsable: Dirección de Infraestructura y Hábitat.

Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio:

Según Ficha Anexa:

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS DE URBANISMO COMPLEMENTARIAS EN VÍAS DEL MUNICIPIO DE CURUMANI, DEPARTAMENTO DEL CESAR."

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO.

Valor inicial: CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($4.191.932.616,00) aportados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.

NUMERO CDP	FECHA	NUMERO RP	FECHA
35921	31/03/2021	101121	27/07/2021
17322	04/01/2022	16222	04/01/2022
3723	03/01/2023	3523	03/01/2023

Adiciones y/o reducciones: No aplica.

Valor final del Convenio: CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESO M/CTE. **($4.191.932.616,00)** aportados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.

Seguimiento a la ejecución presupuestal del convenio No. 423-2021 FIP Municipio de Curumaní - Cesar (identificación de la totalidad de los CDPS Y RPS actualizados)									
AÑO	(CDP)	(RP)	Valor del Compromiso - Registro Presupuestal						Fecha que libera
			Valor Inicial	Valor Sustitución	Valor Reducción	Valor Final	Valor Obligado	Valor Liberado	
2021	35921	101121	$419.193.262,00			$419.193.262,00	$419.193.262,00		
2022	17322	16222	$3.772.739.354,00	$1.257.579.785,00		$2.515.159.569,00	$2.515.159.569,00		
2023	3723	3523				$1.257.579.785,00	$1.096.644.706,00	$160.935.079,00	**31/12/2023**
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL COMPROMISO			**$4.191.932.616,00**			**$4.191.932.616,00**	**$4.030.997.537,00**	**$160.935.079,00**	
VALOR TOTAL LIBERADO CORRESPONDIENTE A LOS REGISTROS PRESUPUESTALES 3523									

Cuenta para el manejo de los recursos: Cuenta de ahorros No. 091238154 del BANCO DE BOGOTÁ.

Certificaciones Financieras:

- Certificación Contable con Radicado M-2026-2302-003617 del 30/01/2026
- Certificación de Tesorería CERT 417/2026 del 19/08/2026.

1. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

PAGO No.	Fecha	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	19/08/2022	$419.193.262,00
SEGUNDO DESEMBOLSO	30/09/2022	$838.386.523,00
TERCER DESEMBOLSO	11/10/2022	$838.386.523,00
CUARTO DESEMBOLSO	29/11/2023	$838.386.523,00
QUINTO DESEMBOLSO	21/12/2023	$838.386.523,00
SEXTO DESEMBOLSO	28/12/2023	$258.258.183,00
TOTAL		**$4.030.997.537,00**

2. Relación de consignación reintegros efectuados:

COMPROBANTE	FECHA	VALOR
No aplica		

3. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
Pendientes por consignar y aplicar	N/A	$280.847,00
TOTAL		**$280.847,00**

V. MODIFICACIONES DEL CONVENIO

MODIFICACION	CLAUSULAS MODIFICADAS
Otrosí 1 (27/07/2022)	**PRIMERA. – <u>MODIFICACIÓN</u>** Se prorrogó el **Convenio Interadministrativo No. 423 FIP DE 2021** hasta el 31 de diciembre de 2022. **SEGUNDA. - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Como consecuencia del presente Otrosí, la ENTIDAD TERRITORIAL, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula 23) del citado convenio y presentarla en la Subdirección de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL, para su aprobación.

Otrosí 2 (05/12/2022)	**PRIMERA. – MODIFICACIÓN.** Se modificó la Cláusula Segunda – **PLAZO DE EJECUCIÓN** hasta el 30 de junio de 2023. **SEGUNDA. - SUSTITUCIÓN:** Se sustituyo la apropiación presupuestal que respaldaba el registro presupuestal No. 16222 por valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.257.579.785,00)** **TERCERA. – MODIFICACIÓN**: Se modificó la Clausula Quinta "IMPUTACIONES PRESUPUESTALES" **CUARTA. - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO**: Como consecuencia del presente Otrosí, la **ENTIDAD TERRITORIAL**, deberá modificar las garantías en virtud de los estipulado en la Cláusula **23)** del citado convenio y presentarla en la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**, para su aprobación.
Otrosí 3 (30/06/2023)	**PRIMERA. – MODIFICACIÓN.** Se modificó la Cláusula Segunda – **PLAZO DE EJECUCIÓN** hasta el 31 de diciembre de 2023. **SEGUNDA. – GARANTÍA:** Como consecuencia del presente otrosí, el ENTE TERRITORIAL, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula vigésima tercera del convenio y presentarla al supervisor, para que la remita a la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación y publicación de la presente modificación.

CONTRATO DERIVADO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 112 DE 2022

El ejecutor del proyecto fue el Municipio, el cual llevo a cabo el proceso de licitación pública LPMC-005-2021, cuya información se presenta:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 112 DE 2022**
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS DE URBANISMO COMPLEMENTARIAS EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR"
LAS PARTES	MUNICIPIO DE CURUMANÍ - CESAR
	J.R. FONSECA INGENIERÍA S.A.S
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO MIL TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE **($4.030.997.537,00)**
VALOR EJECUTADO	CUATRO MIL TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE **($4.030.997.537,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**FECHA INICIAL**: 28 de marzo de 2022 -Acta de Inicio
	FECHA DE TERMINACIÓN: 07 de diciembre de 2023 – Acta de entrega y recibo final
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	03 de febrero de 2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	18 de noviembre de 2024
INTERVENTORÍA	**ACTA DE ASIGNACION DE INTERVENTORIA 070 ZONA 3 CONTRATO DE INTERVENTORIA 204 FIP DE 2019 CONSORCIO INTERSOCIAL**
FECHA DE ACTA DE ENTREGA DE OBRA Y COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD	20 de diciembre de 2023

ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO DE OBRA	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. BQ-100050874 EXPEDIDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2023 POR COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS MUNDIAL S.A**

Amparos	**Desde**	**Hasta**	**Valor Asegurado**
CUMPLIMIENTO	03/02/2022	15/04/2024	$403.099.753,70
PRESTACIONES SOCIALES	03/02/2022	14/10/2026	$403.099.753,70
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	07/12/2023	07/12/2028	$403.099.753,70

Adición de Recursos asumida por la entidad territorial: No aplica.

INTERVENTORIA:

La contratación de la interventoría fue realizada por el DPS en cumplimiento de las obligaciones previstas en el numeral 5 de la Cláusula Tercera del Convenio, Numeral 3.1 **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIONES PARA LA PAZ**, Inciso 5, *Designar la interventoría para la vigilancia y control de los proyectos.*

Una vez legalizado el contrato de obra, el DPS adelantó el trámite para la asignación de la interventoría que realizó el seguimiento a la ejecución de las obras. Así las cosas, una vez analizada la capacidad operativa del DPS para contratar la interventoría, se decidió que el **CONSORCIO INTERSOCIAL** desarrollara dicha actividad, mediante el acta de asignación de interventoría No. **070 – Zona 3** adscrita al contrato de interventoría **204 FIP de 2019**.

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	Se realizo el proceso de maduración con el acompañamiento de la interventoría. Se firma ficha de estructuración.	SI
2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	Se realizaron las subsanaciones necesarias para el proceso de maduración con el acompañamiento de la interventoría	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que	SI	Se realizo el proceso de maduración con el acompañamiento de la interventoría, se verificaron y se avalaron todos los requisitos	SI

el proyecto se encuentre en fase de maduración III.		solicitados al municipio en la presente obligación. Concepto de verificación documental S 2021 4300 317820, del 16 de noviembre de 2021.	
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	Presupuesto validado por Prosperidad Social.	SI
5. Facilitar y entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	La Entidad Territorial facilitó y entregó a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria. Documentación cargada en el SGMO de Prosperidad Social.	SI
6. Poner a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	La Entidad Territorial puso a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor, la documentación, legal y administrativa, que se requirió para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para que el proyecto se desarrollara	SI
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	La Entidad Territorial realizó todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias con el fin de que el proyecto quedara funcional.	SI
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.	SI	Se evidenció el acto administrativo donde se incorporó sin situación de fondos, los recursos de Prosperidad Social.	SI
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**, por concepto de cofinanciación del proyecto.	NO	De acuerdo con la ficha de estructuración no se hizo compromiso alguno por parte del municipio.	NO
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	Se verifico que los predios donde se desarrollo el proyecto son de la Entidad Territorial	SI
11. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL,** o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior	SI	Se verifico que los predios donde se desarrollo el proyecto son de la Entidad Territorial	SI

estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.			
12. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	NO	Dentro del marco de la iniciativa, según los documentos y estudios entregados por el Ente Territorial no es necesario realizar actividades de demolición.	NO
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	La entidad territorial hizo una inspección de que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y de ser así la entidad territorial esta presta a asumir la responsabilidad para mantener el compromiso de sostenibilidad de la obra.	SI
14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie	SI	La Entidad territorial adelanto el proceso de contratación de las obras atendiendo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública	SI

la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, **PROSPERIDAD SOCIAL** dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.			
15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	Se puede evidenciar el cumplimiento de la obligación directamente en el SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-28527&g-recaptcha-response=03AGdBq26P_GjLgEBiRpyzQoU2kTjDGiLtt83tHsqDYF44oOig4kxMJCg7SsF2c9P_Xn7bI9ziSs5HbWzq9Bj9wAxpXhq-bOroYM6uiZTAk_wnl8wJbALNGee227V4sLl4w1Tc7cWLbQZDboxGCfMpmK1692Q0ZifvX8jKdMQKK36iBAOFMSz87Lih94pjMxVt5apYg6xSslrxGitwuQn-Ft8VXYB6kiCt-ZpdHAQIVXO_4MOnRs6A_ShmlHKRzECnnWEbsTxfscqyGClZl40Pn825Y0Vfij9xZvs4HXZTrLU1FgU8FJUpYViBIm3N5Nk9HUL2bAuHPMi6rc46hUWV_PP0k8NKbjRh2uJ5OLeldKHtZpGQpeg_5IrSCDJHBX_EYi48fuZ6ftIaj0EROOXQvRgInSBuDZDW4HMBCoterRkBNqDJEt9KNqYGPeND8EV2NkVXB23wBY9KrNumC38XWw2RcscPZ5ynzA	SI
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado			
16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar	SI	De conformidad con el pliego de condiciones el contratista instaló la valla informativa del proyecto dando los respectivos créditos a **PROSPERIDAD SOCIAL**, así mismo durante la ejecución del presente convenio el Ente Territorial no solicitó autorización para ningún otro tipo de publicación.	SI

cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.			
16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.	SI	Durante las obras contratadas en virtud del presente convenio el Ente Territorial estuvo al tanto de que se diera cumplimiento a la normatividad vigente sobre las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional. De igual forma, se entregó el respectivo Plan de Gestión Integral de Obras.	SI
16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	SI	El avance de obra cumplió con el Plan definido por la **ENTIDAD TERRITORIAL** el cual contó con un cronograma que se desarrolle en el marco del plazo de ejecución previsto para el presente Convenio. A pesar de que hubo demoras en la entrega del proyecto se logro la meta acordada en el arreglo directo.	SI
16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	SI	El contratista de obra vinculó mano de obra no calificada de la región, donde se ejecutaron las obras objeto del convenio.	SI
16.5 Contratar un residente social durante toda la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología.	SI	Se hizo la contratación	SI
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	La Entidad Territorial cumplió con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual igualmente en el proceso de selección realizó todos los tramites correspondientes para llevar a feliz termino la ejecución del proyecto.	SI
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destinen	SI	El Ente Territorial nombro un supervisor que vigiló que la inversión de los recursos del	SI

exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.		Convenio se destinen para la ejecución de la obra definida en el presente convenio.	
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	La Entidad Territorial colaboró con la consecución de licencias y permisos para la ejecución del proyecto	SI
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	NO	Se presenta documento emitido por la Corporación Autónoma Regional donde se certifica que no se requiere Licencias o Permisos Ambientales para la ejecución del proyecto.	NO
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	La Entidad Territorial estuvo pendiente de los materiales y sus calidades con el fin de que la obra no presente deficiencias de calidad y de cimentación con los estándares de calidad del mercado.	SI
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	SI	Se respetaron los cronogramas pactados y se verifico cualquier anomalía que afectara el cumplimiento del mismo	SI
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	NO	No se presentaron costos adicionales	NO
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la	SI	La Entidad Territorial estuvo pendiente de asumir responsabilidad en el caso modificaciones que pudieron efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derivaron del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal.	SI

interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.			
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	No se presentaron situaciones que requirieran ajustes técnicos en las Mesas Técnicas programadas por Prosperidad Social	NO
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	En el proceso de maduración y en lo que se ha adelantado en la ejecución del convenio, el municipio ha sido receptivo y ha atendido los diferentes requerimientos.	SI
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	SI	El Ente Territorial dio aplicación a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.	SI
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	NO	Durante la ejecución del contrato de obra no se evidenció incumplimiento alguno, por tanto, la Entidad Territorial no hizo efectivas las pólizas.	NO

29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	Se realizó socialización antes del inicio de las obras y las 3 auditorías visibles hasta la culminación del proyecto.	SI
30. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL -FIP que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto	SI	No hubo oposición.	SI
31. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.	SI	La Entidad Territorial a atendido los llamados y a participado de dichos encuentros. Se han realizado seguimientos semanales al convenio, convocados por la supervisión de Prosperidad Social con asistencia del Ente Territorial, interventoría y contratista.	SI
32. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	NO	No se ha requerido.	NO
33. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	Se realizaron 3 Auditorias Visibles y se conformó la veeduría ciudadana del proyecto de acuerdo con lo establecido en esta obligación.	SI
34. Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	SI	Se realizó el acompañamiento social en las auditorias visibles donde se evidencia el recibido a satisfacción del proyecto por parte de la comunidad.	SI
35. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	Se realizaron 3 Auditorias Visibles y se conformó la veeduría ciudadana del proyecto de acuerdo con lo establecido en esta obligación.	SI
36. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a **PROSPERIDAD SOCIAL**, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros.	SI	Se ha dado en el proceso de ejecución del contrato de obra y de tal manera se ha dado cumplimiento de la obligación. Se ha dado especial apoyo en la realización de los espacios de control ciudadano mediante las AV 1, 2 y 3.	SI
37. Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	Se cumplió a cabalidad.	SI

38. Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el plan de trabajo de acompañamiento social presentado por el contratista y aprobado por la interventoría. así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (Invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas.	SI	Se cumplió a cabalidad.	SI
39. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	La formulación del Plan de Sostenibilidad se dio en el proceso de estructuración y cuenta con la aprobación del profesional de sostenibilidad de PS. La implementación inicio cunado la obra se terminó y se entregó al municipio por parte de PS.	SI
40. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	SI	La apropiación de recursos para la formulación y sostenibilidad de la obra se dio en el proceso de estructuración donde el municipio certifico el cumplimiento de la obligación y cuenta con la aprobación del profesional de sostenibilidad de PS.	SI
41. Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	SI	El Ente Territorial remitió a Prosperidad Social los respectivos informes del avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad.	SI
42. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	SI	No ha sido necesario intervenir zonas diferentes a las áreas destinadas para el proyecto.	SI
43. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de	SI	Se realizó el pago exacto del valor del contrato y de tal manera el municipio no tiene en su cuenta recursos no ejecutados. Se realizó liberación de saldos directamente desde los recursos del convenio.	SI

los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.			
44. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	La entidad territorial se encuentra en el tramite de consignación de los rendimientos financieros que generó la cuenta de ahorros del manejo de los recursos del convenio.	SI
45. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	SI	Se firmó Acta de Entrega y compromiso de Sostenibilidad donde la entidad territorial recibió la obra terminada.	SI
46. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Se firmó Acta de Entrega y compromiso de Sostenibilidad.	SI
47. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio	SI	Se encuentra en proceso de radicación del informe financiero final con el extracto bancario en 0, cuenta liquidada y consignación de rendimientos financieros al Tesoro Nacional.	SI

existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.			
48. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	SI	La Entidad Territorial ha mantenido su autonomía y no ha actuado en ninguna circunstancia en nombre Y/O representación de PS.	SI
49. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	SI	La supervisión del convenio no conoce de incumplimientos por parte del municipio de la presente ley que comprende el conjunto de preceptos que regulan los principios, sistemas y procedimientos de control fiscal financiero y de los procedimientos jurídicos aplicables.	SI
50. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	La supervisión del convenio no tiene conocimiento de denuncias o situaciones de proselitismo político en contra o por parte del Ente Territorial.	SI
51. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	El municipio presentó toda la documentación solicitada por el Supervisor del convenio para adelantar el proceso de liquidación.	SI

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
	X	

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO
	X	

IX. GARANTÍAS DEL CONVENIO:

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el Municipio constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

Clase de garantía y No:	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 730-47-994000013183**			
Expedida por:	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**			
Fecha de Aprobación Inicial:	**02/08/2021**			
AMPAROS		**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**	
			FECHA INICIO	**FECHA FINAL**
CUMPLIMIENTO		$838.386.523,20	01/07/2021	31/05/2023
MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA EN VIRTUD DE OTROSIES				
Otrosí No. 01	Aprobación 14/09/2022	$838.386.523,20	01/07/2021	31/10/2023

Nota: *La Entidad Territorial no actualizó las pólizas de cumplimiento para los otrosíes 2 y 3 más, sin embargo, el proyecto fue ejecutado a satisfacción.*

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA RECLAMACIÓN PENDIENTE CON CARGO A LOS RIESGOS AMPARADOS?	SI	NO
		X

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	UBICACION	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME
FINAL	25 de julio de 2024	Carpeta de liquidación	$4.030.997.537

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA.

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
	X	

XII. BALANCE ECONÓMICO CONVENIO:

CONDICIONES CONTRACTUALES	VALOR
Valor Aporte Prosperidad Social	$4.191.932.616,00
Valor Cofinanciación Municipio	$0,00
Adiciones al Convenio	$0,00
Valor final del Convenio	**$4.191.932.616,00**
DESEMBOLSOS	**VALOR**
Valor Desembolsado por Prosperidad Social a la Entidad Territorial CERT 417/2026	$4.030.997.537,00
Valor Total Desembolsado	**$4.030.997.537,00**
EJECUCIÓN	**VALOR**
Valor Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social por la Entidad Territorial	$4.030.997.537,00
Valor Total Ejecutado	**$4.030.997.537,00**
SALDOS DE LA EJECUCIÓN	**VALOR**
Valor No Desembolsado Ni Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	$160.935.079,00
Valor Desembolsado No Ejecutado por la Entidad Territorial del Aporte de Prosperidad Social	$0,00
Valor Total No Ejecutado	**$160.935.079,00**
REINTEGRO DE SALDOS NO EJECUTADOS A LA DTN	**VALOR**
Valor Reintegrado por la Entidad Territorial del Aporte Prosperidad Social a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN	$0
Valor Total Reintegrado a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN	**$0**
SALDOS NO EJECUTADOS NI DESEMBOLSADOS	**VALOR**
Valor No Desembolsado Ni Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	$160.935.079,00
Valor Total No Ejecutados ni Desembolsados (*)	**$160.935.079,00**

(*) *La Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL procedió a la liberación de saldos no ejecutados del RP N° **3523** de conformidad con las Circulares de Cierre Financiero 25 de 2017, 25 de 2018, 29 de 2019, 27 de 2020, 28 de 2021, 26 de 2022 y 26 de 2023 según corresponda.*

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

CONCEPTO	VALOR
Pendientes por devolución y aplicación	$280.847,00

BALANCE FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No.	PROYECTO
011 DE 2022	**"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS DE URBANISMO COMPLEMENTARIAS EN VÍAS DEL MUNICIPIO DE CURUMANI, DEPARTAMENTO DEL CESAR."**
VALOR INICIAL	$4.030.997.537,00
VALOR ADICIONES	$0,00
VALOR FINAL	**$4.030.997.537,00**
Concepto	**VALOR DE ACTA**
Acta parcial 1	$403.099.754,00
Acta parcial 2	$806.199.507,00
Acta parcial 3	$806.199.507,00
Acta parcial 4	$1.612.399.015,00
Acta parcial 5 y final	$403.099.754,00
TOTAL, EJECUTADO CONTRATO DE OBRA	**$ 4.030.997.537,00**

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

No. de expediente DELTA **1000-1255-9963-2021-1**

Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo.

XIV. ANEXOS:

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-AB-13:

Se anexa carpeta con la documentación física requerida para efectos de la liquidación del Convenio.

En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión.

NICOLÁS CABARCAS VEGA
SUPERVISOR CONVENIO No. 423 DE 2021 FIP
MUNICIPIO DE CURUMANÍ - CESAR

Revisado por: *Olga Lucia Ramirez Garzon/Apoyo Legal / Dirección de Infraestructura - GIT Gestión Financiera y Jurídica*
Elaborado por: *Marcela Paola Alvarado Mejia/ Profesional Especializado / Dirección de Infraestructura GIT Gestión Financiera y Jurídica*